



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°082-2015-GM/MM

Miraflores, 03 JUL. 2015

EL GERENTE MUNICIPAL;

VISTOS: la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 115-2015-GAF/MM de fecha 01 de julio de 2015, por la cual se aprobó el Expediente de Contratación de la Adjudicación Directa Pública por Subasta Inversa Presencial para la contratación del **SUMINISTRO DE GASOHOL DE 90 OCTANOS PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES**; así como el Informe N° 68-2015-GAF/MM de la misma fecha, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Informe N° 636-2015-SGLCP-GAF/MM de fecha 30 de junio de 2015, emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, por los cuales se solicita que se designe al Comité Especial encargado de llevar a cabo el citado proceso de selección; y



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, dispone que para las licitaciones públicas y concursos públicos la Entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso, precisando que, para el caso de las adjudicaciones directas, el reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de los comités especiales permanentes o el nombramiento de un Comité Especial *ad hoc*;



Que, el artículo 27 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien hubiera delegado esta atribución designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente, cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente; debiendo notificarse la decisión a cada uno de los miembros;

Que, mediante Informe N° 68-2015-GAF/MM, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita que se designe al Comité Especial encargado de llevar a cabo la Adjudicación Directa Pública por Subasta Inversa Presencial para la contratación del **SUMINISTRO DE GASOHOL DE 90 OCTANOS PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES**;

Que, habiéndose aprobado con Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 115-2015-GAF/MM el Expediente de Contratación de la Adjudicación Directa Pública antes mencionada, resulta necesaria la conformación y designación del Comité Especial encargado de llevar a cabo el proceso de selección correspondiente;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 283-2014-A/MM del 19 de mayo de 2014 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Miraflores, aprobado por Ordenanza N° 347/MM;



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar al Comité Especial encargado de la conducción del proceso de selección de la Adjudicación Directa Pública por Subasta Inversa Presencial para la contratación del **SUMINISTRO DE GASOHOL DE 90 OCTANOS PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES**, el cual estará conformado por las siguientes personas:



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°082-2015-GM/MM

Miraflores, 03 JUL. 2015

EL GERENTE MUNICIPAL;

VISTOS: la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 115-2015-GAF/MM de fecha 01 de julio de 2015, por la cual se aprobó el Expediente de Contratación de la Adjudicación Directa Pública por Subasta Inversa Presencial para la contratación del **SUMINISTRO DE GASOHOL DE 90 OCTANOS PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES**; así como el Informe N° 68-2015-GAF/MM de la misma fecha, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Informe N° 636-2015-SGLCP-GAF/MM de fecha 30 de junio de 2015, emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, por los cuales se solicita que se designe al Comité Especial encargado de llevar a cabo el citado proceso de selección; y



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, dispone que para las licitaciones públicas y concursos públicos la Entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso, precisando que, para el caso de las adjudicaciones directas, el reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de los comités especiales permanentes o el nombramiento de un Comité Especial *ad hoc*;



Que, el artículo 27 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien hubiera delegado esta atribución designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente, cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente; debiendo notificarse la decisión a cada uno de los miembros;

Que, mediante Informe N° 68-2015-GAF/MM, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita que se designe al Comité Especial encargado de llevar a cabo la Adjudicación Directa Pública por Subasta Inversa Presencial para la contratación del **SUMINISTRO DE GASOHOL DE 90 OCTANOS PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES**;

Que, habiéndose aprobado con Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 115-2015-GAF/MM el Expediente de Contratación de la Adjudicación Directa Pública antes mencionada, resulta necesaria la conformación y designación del Comité Especial encargado de llevar a cabo el proceso de selección correspondiente;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 283-2014-A/MM del 19 de mayo de 2014 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Miraflores, aprobado por Ordenanza N° 347/MM;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar al Comité Especial encargado de la conducción del proceso de selección de la Adjudicación Directa Pública por Subasta Inversa Presencial para la contratación del **SUMINISTRO DE GASOHOL DE 90 OCTANOS PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES**, el cual estará conformado por las siguientes personas:

